

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señalando que se recibió memorial por parte del apoderado de la parte demandante solicitando el secuestre del inmueble ya embargado. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, octubre (24) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 65

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2021-0113
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	RAFAEL ALFONSO RAMIREZ VELASQUEZ
DEMANDADOS:	ANA EDELMIRA RODRIGUEZ VIUDA DE RIVEROS

De acuerdo a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante téngase a lo resuelto en el auto de fecha 23 de marzo de 2022, donde se decretó el secuestro del bien inmueble embargado y donde se comisiono al JUZGADO CIVIL DE BOGOTA REPARTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 26 de octubre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 39 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0caf695b207ec808640aa1890f15a401b076aec25ffe233f0472600144134f5**

Documento generado en 25/10/2022 07:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>